



**Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura**

**UNESCO
MEXICO**

México, D.F., 07 de agosto de 2009

Ref.:

En relación dichas notas de prensa aparecidas en la prensa nacional sobre la situación de Teotihuacan, la Representación y Oficina de la UNESCO en México tiene a bien aclarar las actuaciones que al respecto ha desarrollado esta oficina así como a los funcionarios mencionados en dichas notas.

1.- La Representación de la UNESCO – México no tiene, dentro de sus atribuciones, realizar informes o dar opiniones técnicas específicas sobre alguno de los Sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, a menos que éstas sean solicitadas directamente por el Comité del Patrimonio Mundial, el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO o las autoridades mexicanas responsables de los mismos. Es por ello que ni en ésta, ni en ninguna otra ocasión esta Representación ha dado o enviado opiniones técnicas a ningún periodista u órgano de prensa sobre las polémicas que surgen sobre el manejo y la conservación de los sitios.

2.- En aquellos casos donde se diseñan o ejecutan convenios de cooperación para el desarrollo de programas educativos, de gestión o conservación, como ha sido el caso de Xochimilco o de Zacatecas, esta Representación siempre ha acordado con los organismos públicos responsables el manejo y distribución de la información referente a los avances o conclusiones de los proyectos.

3.- En el caso de Teotihuacan esta Representación ha recibido, sin tomar partido ni generar ninguna opinión propia, como corresponde, copias de denuncias, aclaratorias e informes de distintos organismos, ONG's, representantes de pobladores, así como de ICOMOS-Mexicano con respecto al caso. Copias de dicha información han sido enviadas al Centro del Patrimonio Mundial, como establece nuestros procedimientos, sin que hayan sido acompañadas de ningún informe adicional generado por los especialistas de la oficina

4.- El día 17 de junio de 2009 se recibió una información del Instituto Nacional de Antropología e Historia, firmada por Luis Ignacio Sáenz, Secretario Administrativo con relación a las denuncias realizadas por la Delegación Sindical de II-IA-1. Dado que reposaba una solicitud del mencionado Sindicato para entregar a la UNESCO una copia de sus denuncias, se les recibió el día 24 de junio del presente año. En dicha reunión entregaron un CD con fotografías según su apreciación del tema. La representación no tomó posición al respecto, pero les informó que el tema Teotihuacan aparecía entre los casos a analizar en la 33ª Comité del Patrimonio Mundial, del 22 al 30 de junio en la ciudad de Sevilla, España. Por ello, sólo podría informar de los resultados finales de este análisis y recomendaciones del máximo órgano de la Convención del Patrimonio Mundial, una vez que las mismas fuesen hechas públicas.

www.unescodemexico.org

• **Presidente Masaryk No. 526, 3er. piso**
• **Col. Polanco**
• **11560 México, D.F.**
• **Dirección Postal: Apartado 105-255**
• **11581 México, D.F.**
• **Tél.: (52-55) 5093-1650**
• **Fax: (52-55) 5093-1652**



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

UNESCO
MEXICO

Ref.:

5.- El día 27 de julio el Centro del Patrimonio Mundial subió a su página web pública (<http://whc.unesco.org>) las conclusiones y recomendaciones de todos los casos analizados por el 33^a Comité del Patrimonio Mundial, las cuales son documentos oficiales y públicos, además de obligatorio cumplimiento para los estados miembros firmantes de la Convención.

6.- Atendiendo al compromiso de informar que dichos documentos estaban al acceso público, el Coordinador de Cultura de la Oficina de UNESCO-México envió una comunicación de fecha 29 de julio del presente año al los integrantes del Comité Ejecutivo Delegación al D-II-IA-1 y a la Comisión de Patrimonio Cultural y Legislación del INAH. En la misma, sin asumir posición al respecto se le informó que estaban a disposición de todo público las resoluciones del 33^a Comité del Patrimonio Mundial, y se anexó una copia en inglés de la página web del Centro del Patrimonio donde se indicaba la resolución oficial sobre el caso de Teotihuacan.

7.- Cabe mencionar que en dicho portal del Centro de Patrimonio Mundial, también abierto a todo público, se encuentran las resoluciones sobre las razones de posponer el caso de San Luis Potosí, así como el informe de la Misión del ICOMOS y UNESCO sobre el Centro histórico de México y los requerimiento de Xochimilco.

La Representación y Oficina de UNESCO-México se deslinda de cualquier uso que los distintos actores, públicos o privados hagan de la información contenida y enviada en las correspondencias, las cuales anexa a esta comunicación con el interés de sanear cualquier inadecuada interpretación de las funciones y actividades realizadas. Al mismo tiempo, respeta toda la autonomía de las instancias técnicas nacionales, como ha sido su costumbre, así como de los canales de comunicación establecidos entre la UNESCO y el Gobierno Mexicano a través de la CONALMEX y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Esta Oficina pone todas sus capacidades a la orden de los organismos responsables para colaborar en lo que se requiera para dar seguimiento a las solicitudes de actuación requeridas en las resoluciones del 33^a Comité del Patrimonio Mundial.

Atentamente,

Katherine Grigsby
Directora y Representante
UNESCO México



www.unescomexico.org

- Presidente Masaryk No. 526, 3er. piso
- Col. Polanco
- 11560 México, D.F.
- Dirección Postal: Apartado 105-255
- 11581 México, D.F.
- Tél.: (52-55) 5093-1650
- Fax: (52-55) 5093-1652